RESOLUCIÓN D N° 527/2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 46/2021 SUSCRITO CON EL PROVEEDOR RENFE S.A EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2021 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADOR MARCA THYSSENKRUPP – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº: 400357".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 04 de julio de 2023.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Contrato Nº 46/2021.
- El Memorándum – DIM Nº 087/2023, de fecha 18 de mayo de 2023.
- El Informe de la Sección de Contratos y Garantías de la UOC.
- La Nota de la UOC Nº 200/2023 de fecha 28 de junio de 2023.
- La Nota de la firma RENFE S.A de fecha 04 de julio de 2023.
- El Art. 58º de la Ley 2051/03.
- El Dictamen UOC Nº 038/2023.
- La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84º determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en los inc. *g) Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y m) Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.*

Que, en fecha 22 de noviembre de 2021, se ha suscripto el Contrato Nº 46/2021 entre la FIUNA y la firma "RENFE S.A" para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADOR MARCA THYSSENKRUPP – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 400.357.

Que, por Memorándum – DIM Nº 087/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, la Lic. Flora Enrique, Jefa del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento de la Dirección de Administración, en su carácter de administradora de contrato, solicita la formalización de la rescisión por mutuo acuerdo del Contrato Nº 46/2021, argumentando justificaciones en base a la extinción de las necesidades y la existencia de otro contrato firmado de la misma naturaleza.

Que, en el informe de la Sección de Contratos y Garantías de la UOC, se detalla el saldo contractual a la fecha del informe que antecede y las vigencias inherentes al contrato de referencia.

Que, por Nota de la UOC Nº 200/2023 de fecha 28 de junio de 2023, se solicita conformidad a la firma RENFE S.A, para iniciar las gestiones correspondientes a la "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO" establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que, según Nota de fecha 04 de julio de 2023 de la firma RENFE S.A, se manifiesta la conformidad para proceder a la "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO" según lo establecido en el Art. 58º de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que, el Art. 58º TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece lo siguiente: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN D N° 527/2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 46/2021 SUSCRITO CON EL PROVEEDOR RENFE S.A EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2021 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELEVADOR MARCA THYSSENKRUPP – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº: 400357".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 04 de julio de 2023.

ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".

Que, el Dictamen UOC Nº 038/2023 de fecha 04 de julio de 2023, recomienda Rescindir por Mutuo Acuerdo el Contrato Nº 46/2021, suscrito entre la Facultad de Ingeniería de la UNA, y la firma RENFE S.A, en virtud al Art. 58º "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO" de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Por tanto, en uso de sus facultades legales y estatuarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art. 1º) **RESCINDIR POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO NRO. 46/2021**, suscrito entre la Facultad de Ingeniería de la UNA, y la firma RENFE S.A, en virtud al Art. 58º "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO" de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Art. 2º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

MCA/AGV/oglv
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.